

Creando una Comisaría rural en el distrito de Huancaya, de la Provincia de Yauyos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en el distrito de Huancaya de la provincia de Yauyos, una

comisaría rural, con jurisdicción en los valles del referido distrito y en los de Laraos y Caranía, compuesta de un Comisario y de seis gendarmes montados, los que serán destacados de la gendarmería de este departamento. El haber del Comisario que la sirva será de ciento veinte libras anuales; consignándose la partida correspondiente en el Presupuesto General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, Lima, a trece de marzo de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego M.